

Fallo judicial en Entre Ríos declaró a los animales "SUJETOS DE DERECHO"

Enviado el 29/07/2018

Con la medida de la justicia provincial, en cualquier situación, se permite a una persona o a una institución, accionar penalmente, en un incidente donde intervenga un animal, además de la acción civil de resarcimiento por daños.

Un fallo sin antecedentes en la provincia de Entre Ríos, reconoció a los animales como "sujetos de Derecho", con lo cual se ubican en una categoría superior a la de simples objetos. Con esa declaración, cualquier situación que se presente, permite a una persona o a una institución accionar penalmente en un incidente donde intervenga un animal (ataques y robos a animales, agresiones o muerte de una mascota, etc.), además de la acción civil de resarcimiento de daños, que ya existe en la Justicia Civil.

El caso

Un menor paseaba su perro con correa en Paraná, y en un determinado lugar salieron otros vecinos con animales. Hubo una pelea entre perros, y otra persona agredió y mató de varias cuchilladas a la mascota del menor. Hubo denuncias cruzadas entre las partes y se fue a una instancia de mediación judicial, donde el menor y su familia decidieron no participar ni continuar la causa, que quedó sin resolución y va a pasar a archivo.

Entre tanto, la ONG Asociación Amor Animal Paraná, a través de su presidenta Mariana Schiliuk, patrocinada por la abogada Karina Ozón, se presentó como querellante particular en el caso, invocando los derechos del animal muerto en el incidente.

Fallo inédito

*En diálogo con Paralelo 32, la doctora Ozón (especialista en Derecho Animal y presidente del Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados de Entre Ríos), comentó el fallo que dio la doctora Elisa Zilli, a cargo del Juzgado de Garantías N°6 de Paraná. "Pretendíamos ser querellantes, pero la jueza consideró que al declinar el dueño del animal seguir con la denuncia, no había espacio para una querrela. Pero más allá **de eso, que es anecdótico, lo más importante para nosotros fue que la jueza, al leer la sentencia, manifestó que al animal se lo tiene como 'sujeto de Derecho'**".*

La entrevistada destacó el fallo: "Es un caso testigo para Entre Ríos, un 'leading case' porque en nuestra provincia no hubo un fallo anterior que reconociera como sujeto de derecho a un animal".

"Esa declaración de sujeto de Derecho implica que se puede ir a una instancia judicial penal, en caso de que un animal sufra maltrato, por ejemplo. Los animales hasta ahora eran objetos, eran cosas como lo indica el Código Civil, y con este fallo pasan a ser sujetos, a nivel penal. Quedan en una instancia intermedia entre humanos y objetos. No son como un robo de un auto o el incendio de una casa. Ahora, con este fallo que quedó firme, hay un antecedente que dice que, si alguien los representa, esa persona o institución puede pedir por sus derechos y reclamar por un ilícito a nivel penal", señaló Ozón.

No apelar

El fallo es tan importante que la Asociación decidió no apelar la sentencia contra la petición de ser querellante, "porque priorizamos la declaración como sujeto de derecho; en una apelación corríamos el riesgo de que el fallo derogue esa declaración; es una cuestión de fondo, que para nosotros es más importante que el caso particular", finalizó la abogada.

Fuente: <http://www.pensamientocivil.com.ar/3690-fallo-judicial-entre-rios-declaro-animales-sujetos-derecho>